



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander

CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428

Horario de atención al público: Martes y Jueves (de 20:00 a 21:00 h.)

Correo electrónico: fcattle@fcattle.com

CIRCULAR 19/2025

Acreditaciones en competiciones oficiales FCA

La Federación Cántabra de Atletismo (FCA) publica la nueva normativa de acreditaciones en competiciones oficiales FCA, según los acuerdos adoptados en la Asamblea General del 22 de febrero de 2024:

- La FCA acreditará a los entrenadores con licencia FCA o RFEA que cuenten con atletas participantes en la competición. Así las cosas, los entrenadores con licencia nacional, o autonómica por Cantabria, y que tengan deportistas compitiendo en las pruebas que se estén disputando podrán hacerse con su credencial en Cámara de Llamadas. Para retirar su acreditación deberán presentar su licencia correspondiente. En el caso de los entrenadores cántabros será suficiente con presentar el DNI, siempre y cuando su licencia 2025 esté correctamente tramitada y validada.
- La FCA acreditará además a un delegado de cada club por cada cinco atletas participantes en competición, hasta un máximo de cuatro delegados por club -no incluidos los entrenadores con licencia-. Para retirar su acreditación, estos delegados han de ser mayores de edad, contar con certificado negativo de delitos sexuales -de hasta 6 meses de antigüedad, en el momento de enviarse a la FCA-, estar dados de alta en la temporada en vigor en la plataforma de la Dirección General del Gobierno de Cantabria y presentar su DNI en la competición, verificando los jueces que se encuentran en el listado actualizado correspondiente. Los fotógrafos de clubes igualmente deben cumplir con este trámite. Se incluirán dentro del cupo de delegados acreditados por cada club.

Para cumplir con la tramitación de acreditaciones de delegados 2025 los clubes deben enviar a la FCA (fcattle@fcattle.com) el certificado negativo de delitos sexuales y el comprobante de alta en la plataforma de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria, en concreto para todas las personas mayores de edad que no cuenten con licencia de entrenador -incluidos atletas con licencia, por ejemplo- y que vayan a actuar como delegados en competiciones oficiales FCA. Será suficiente con enviarlo una sola vez para toda la temporada, pero siempre hasta las 23:59 horas del martes anterior a la primera prueba en la que deseen acreditarse, es decir, en el mismo plazo abierto para la inscripción de atletas.

La acreditación no da derecho a situarse dentro de las zonas de competición. Los entrenadores y delegados deben mantenerse siempre en la parte exterior de la calle 8, o en su caso en las zonas habilitadas para seguir las pruebas de saltos y lanzamientos. No se admitirán entrenadores y delegados en los tacos de salida, en las calles interiores, o en las zonas de concursos. Cualquier incumplimiento podría conllevar la pérdida de la acreditación.

Todas aquellas personas sin acreditación de entrenador o delegado, incluidos familiares o acompañantes de atletas, deben evitar acceder a zonas del tartán o a zonas específicas de calentamiento -zonas de calentamiento del módulo cubierto, por ejemplo-, y situarse directamente en la grada o en el resto de áreas que, en su caso, puedan habilitarse para el seguimiento de la competición por parte del público en general.

Se informa que para la prueba del sábado 8 de marzo en Santander -2ª Jornada de la XXIX Liga Escolar de Menores Sub12 y Sub10- se acreditarán delegados como hasta ahora, entrando en vigor la presente normativa a partir de la siguiente competición oficial de la campaña 2025.

En Santander, a 4 de marzo de 2025

Santiago Velasco García de Muro
(Área de Competición - FCA)